

20/59

B.

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en la Sala de Jueces del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Alfredo Orgaz, y los señores Jueces doctores don Benjamín Villegas Basavilbaso, don Hipólito D. Aráoz de Lamadrid, don Luis María Boffi Boggero y don Julio Oyanarte, con asistencia del señor Procurador General de la Nación, doctor don Ramón Lascano.

Consideraron:

Que esta Corte, por Acordada de fecha 16 de Julio p.sdo., resolvió remitir a la Cámara de Diputados de la Nación, conforme a lo dispuesto en el art. 11, inciso 4º, apartado final, de la ley 4055, los antecedentes elevados por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Disciplinario de la Capital, vinculados a la actuación del Dr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Dr. David S. Klappenebach. -

Que al pronunciarse el día 20 de Julio p.sdo. en los expedientes de Superintendencia números 579, 588, 691, 745 bis, 756 y 772, todos del año 1959, esta Corte ha confirmado las sanciones disciplinarias impuestas por dicha Cámara al Dr. Klappenebach, consistentes en dos apercibimientos, una multa de trescientos pesos moneda nacional y tres multas de quinientos pesos moneda nacional, cada una. -

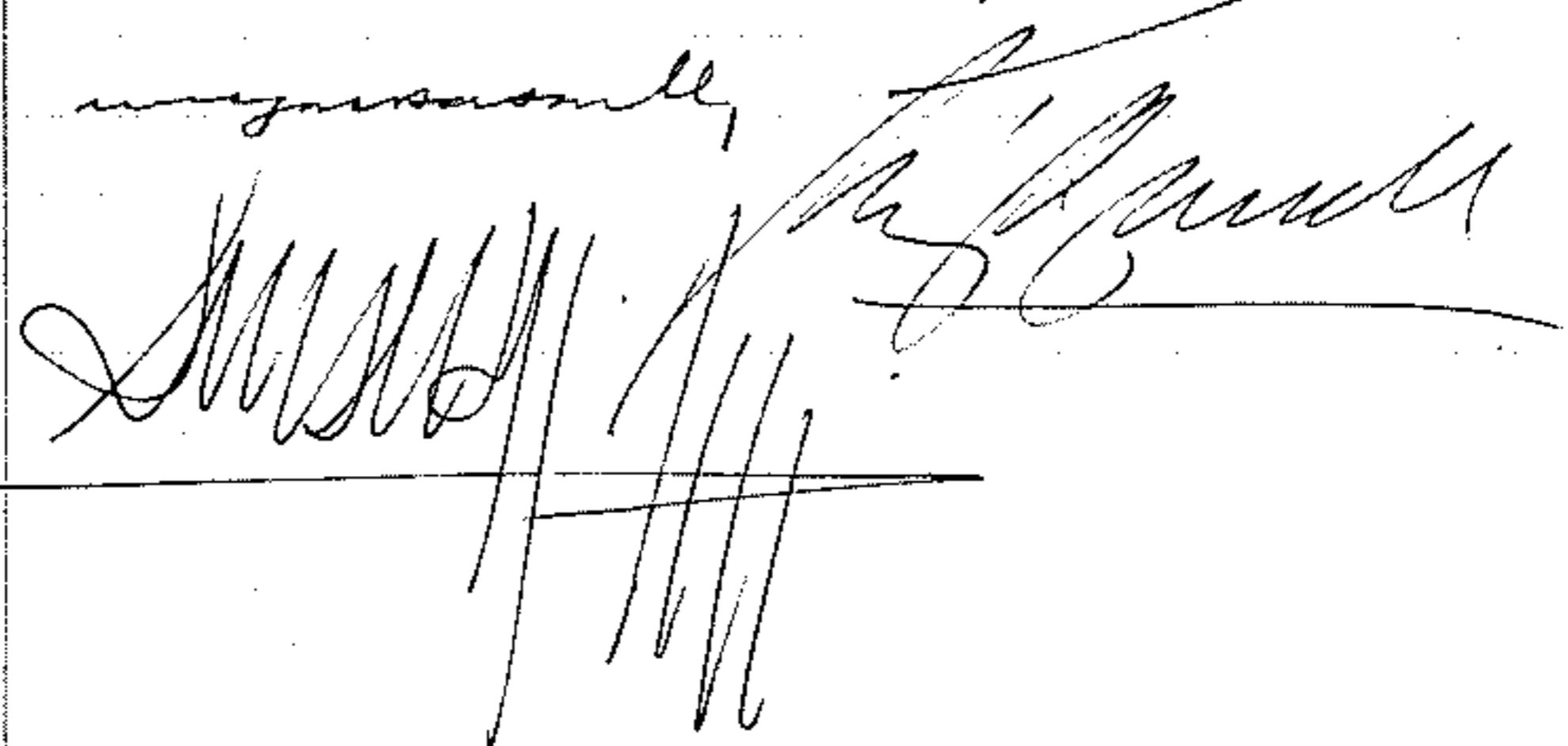
Que en atención a la naturaleza y regularidad de las irregularidades comprobadas en dichas causas, corresponde que esta Corte ponga también en conocimiento de la Cámara de Diputados los hechos que dieron lugar a la aplicación de aquellas medidas disciplinarias.

Y SOLVIERON:

A tener en conocimiento de la H. Cámara de Diputados de la Nación los hechos que resultan de los expedientes de Superintendencia del Tribunal números 579, 588, 691, 745 bis, 756 y 772, todos del año 1959, a cuyo efecto se le remitirán las causas mencionadas, con transcripción de esta Acordada. -

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el

libros correspondiente, por ante mi, que doy fe.
Alfredo Gómez

universitario,

Alfredo Gómez

Declarante

Ramón Lira

Micahel Whitt
(Sec.)